



*Comisión Asesora de Abastecimiento del Mercado Interno
(CAAMI)*

De acuerdo a la resolución del Presidente de la CAAMI con fecha 7 de febrero, el MGAP autoriza la expedición de las AFIDI's, solamente para el producto mencionado a continuación:

A) Producto sin límite de cantidad y sin autorización previa del Ministerio:

Melón, solo variedades que no se producen en el país.

Para estos productos corresponde hacer las siguientes puntualizaciones:

- a) el trámite de importación solamente requerirá la obtención previa de las correspondientes AFIDI's.
- b) independientemente de la fecha de solicitud de las AFIDI's, las fechas de vencimiento para el ingreso al país que constarán en ellas son las que están arriba indicadas para cada producto.
- c) **no se concederán prórrogas para el ingreso de los productos.**

El resto de las solicitudes no fueron concedidas por estar la plaza altamente abastecida.